



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS 7443

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 SEP. 2024

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la prestación Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE);-----

RESULTANDO: que con fecha 9 de julio de 2024, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos solicitó iniciar las gestiones para tramitar el refuerzo para cubrir el gasto proyectado para AFAM-PE, por la suma de \$ 1.400.000.000 (pesos uruguayos mil cuatrocientos millones);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dictar un acto administrativo a efectos de acceder a lo peticionado, autorizando la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma referida;-----

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1872/2024, adoptada en sesión de fecha 7 de agosto de 2024, se cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de Previsión Social por el importe de \$ 1.400.000.000 (pesos uruguayos mil cuatrocientos millones), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control del referido Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma de \$ 1.400.000.000 (pesos uruguayos mil cuatrocientos millones), a efectos de cubrir el gasto proyectado para la prestación Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE).-----

2º) Impútase la referida erogación al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Grupo 5, Financiación

5120/2024

1.1.-----

3º) Comuníquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.----


LACALLE POU LUIS